

Es posible que los asilados reciban ciertos beneficios de asistencia pública y servicios sociales a partir de la fecha en que su solicitud para asilo reciba la aprobación final.

En este folleto se encuentra un resumen de los requisitos de elegibilidad y los beneficios disponibles.



CDSS

CALIFORNIA
DEPARTMENT OF
SOCIAL SERVICES

**REFUGEE PROGRAMS BUREAU
(OFICINA DE PROGRAMAS
PARA REFUGIADOS)**
744 P Street, MS 6-646
Sacramento, CA 95814

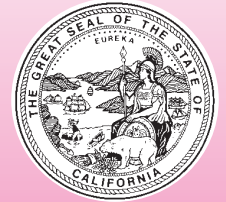
(916) 654-6379

(916) 654-7187 (fax)

correo electrónico: RPB@dss.ca.gov
www.cdss.ca.gov/refugeeprogram

PUB 370 (SP) (10/05)

Beneficios Públicos para Asilados en California



**STATE OF CALIFORNIA
(ESTADO DE CALIFORNIA)**
Arnold Schwarzenegger, Gobernador
**HEALTH AND HUMAN SERVICES AGENCY
(SECRETARIA DE SALUD
Y SERVICIOS HUMANOS)**
Kimberly Belshé, Secretaria
**DEPARTMENT OF SOCIAL SERVICES
(DEPARTAMENTO DE SERVICIOS SOCIALES)**

Elegibilidad

Es posible que usted sea elegible para beneficios si ha recibido la aprobación final de su solicitud de asilo de:

- la Sección de Asilos en la Oficina de Servicios de Ciudadanía e Inmigración de los Estados Unidos (USCIS);
- un juez de inmigración; o
- el Consejo de Apelaciones de Inmigración (BIA)



Necesitará una de las siguientes:

- tarjeta I-94 con el sello “*Asylum Approved*” (asilo aprobado);
- carta de aprobación proveniente de la Sección de Asilos de la USCIS; o
- una orden de la corte que concede el asilo.



Usted NO es elegible para beneficios si:

- tiene un caso de asilo pendiente con la Sección de Asilos de la USCIS o con un juez de inmigración;
- tiene un caso de asilo en trámites de apelación con el BIA; o
- la USCIS ha reservado el derecho a apelar la decisión de un juez de la USCIS de concederle a usted el asilo.

Beneficios

SERVICIOS SOCIALES

- Asistencia monetaria para refugiados
- Servicios de empleo para refugiados
- Beneficios de CalWORKs (Programa de California de Oportunidades de Trabajo y Responsabilidad hacia los Niños), estampillas para comida, y otros servicios sociales



SERVICIOS DE SALUD

Asistencia médica para refugiados

- Evaluaciones de salud y exámenes físicos que se llevan a cabo por un proveedor de cuidado de la salud con licencia
- Intérpretes y personal culturalmente sensible
- Cuidado preventivo de la salud, el cual incluye evaluaciones dentales, exámenes de Papanicolau (*pap smear*), y mamogramas
- Vacunas que le ayudarán a ajustar su situación y obtener la residencia permanente legal como persona no ciudadana, es decir la tarjeta de inmigración (*green card*)
- Análisis de sangre y pruebas de la piel para detectar enfermedades
- Referencias para condiciones de salud identificadas
- Material traducido sobre educación de salud y asesoramiento

Límite de tiempo

Es posible que los asilados sean elegibles para beneficios monetarios y de salud hasta por ocho meses contados a partir de la fecha en que se concedió el asilo, y para servicios sociales hasta por 60 meses.

Para más información, comuníquese con la oficina local de bienestar público del condado. Para obtener el número de teléfono y la dirección del departamento de bienestar público local o del departamento de salud local, por favor llame a la Oficina de Programas para Refugiados (RPB) en el Departamento de Servicios Sociales de California al:

(916) 654-6379

o visite el sitio web de la RPB en
www.cdss.ca.gov/refugeeprogram